



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo:	DIA 03	MES ENERO	AÑO 2023
Dependencia:			
Modalidad: Contratación directa			
Causal: Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión			
Tipo de Contrato que se pretende contratar: Prestación de Servicios			

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Que se necesita y justificación:

El Municipio de Sabaneta con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

Además, se debe atender a los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993 Numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La siguiente descripción de la necesidad de la Administración Municipal de Sabaneta, pretende enmarcar este proceso de contratación, para materializar la eficiencia y transparencia en la contratación a través de una debida planeación, en aras de salvaguardar este último principio que rige y da orden a la contratación estatal.

El término salud es definido por la Constitución de 1946 de la Organización Mundial de la Salud como el caso de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. También puede definirse como el nivel de eficacia funcional o metabólica de un organismo tanto a nivel micro (celular) como en el macro (social). La salud laboral se construye en un medio ambiente de trabajo adecuado, con condiciones de trabajo justas, donde los trabajadores y trabajadoras puedan desarrollar una actividad con dignidad y donde sea posible su participación para la mejora de las condiciones de trabajo.



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

Se entenderá como riesgo laboral la posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo. Para calificar un riesgo desde el punto de vista de su gravedad, se valorarán conjuntamente la probabilidad de que se produzca el daño y la severidad del mismo. Por otro lado, se definirá como condición de trabajo, cualquier característica de la realización de tareas que abarcan tres aspectos diferenciados, tales como las condiciones medioambientales en torno al trabajo, las condiciones físicas en las que se realiza el trabajo y las condiciones organizativas. Todos estos factores podrían ser causa de posibles alteraciones en la salud y riesgos laborales tanto en el aspecto físico, psíquico, social o emocional de los trabajadores, en general cualquiera que sea su ocupación y la categoría profesional que tengan, por lo tanto, la prevención de riesgos laborales es el conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de una entidad o empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.

La actividad preventiva comienza con la identificación de los peligros, agentes y condiciones presentes en los lugares de trabajo que puedan causar accidentes, enfermedades o afectar la salud de los trabajadores. La evaluación de los Riesgos Laborales es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que la entidad esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse. Lo anterior, porque los accidentes de trabajo, sus secuelas e incapacidades, inciden en los procesos de producción, bienestar de la familia, la sociedad y la productividad de la entidad, es por ello que se requiere una constante vigilancia de aquellas situaciones que afecta la salud y la seguridad de un trabajador. Por lo tanto, el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, busca implementar las acciones necesarias para prevenir y controlar los efectos en la salud de los servidores públicos, derivadas de la exposición a los factores de riesgo ocupacionales presentes en las diversas labores inherentes al cumplimiento de su misión.

La Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo – SGSST, está orientada a lograr una adecuada administración de riesgos, de manera que permita mantener el control permanente de los mismos en los diferentes oficios y que contribuya al bienestar físico, mental y social del trabajador, y al funcionamiento de los recursos e instalaciones, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 en el Parágrafo 2, del numeral 36 en su artículo 2, se establece: *“conforme al parágrafo anterior a partir de la fecha de publicación del presente decreto se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente”*.

Artículo 5 de la precitada norma Política de Seguridad y Salud en el Trabajo – “SST. *El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el*



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

Trabajo - SST que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente". (...)

De conformidad con el Decreto No. 095 del 23 de marzo de 2021, "Por el cual se adopta la estructura administrativa de la Administración Municipal, se definen las funciones de sus organismos y dependencias", la Secretaría de Servicios Administrativos cuyo propósito es "Liderar y orientar la formulación, implementación y evaluación de los planes, programas, proyectos y/o estrategias institucionales de Gestión del Talento Humano en términos constitucionales y legales, promoviendo el trabajo digno y el fortalecimiento institucional. Así, como adquirir, suministrar y administrar los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de las funciones de la Entidad, bajo un enfoque de gestión orientada a resultados y manejo eficaz y eficiente de los recursos". Dentro de las funciones de la Subdirección de Seguridad y Salud en el Trabajo, se busca de manera preventiva la protección de todos los servidores públicos, de sus condiciones laborales, de los espacios físicos donde realizan sus actividades, consecuentemente la prevención de factores de riesgo, labor que será realizada directamente por el Vigía de Seguridad, quien trabajará coordinadamente con el personal de la Subdirección de Talento Humano encargado del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo SG-SST.

El Vigía de seguridad en el trabajo debe enfocarse en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las intervenciones sobre las condiciones de salud (medicina preventiva y del trabajo), incluye la descripción práctica de los principales elementos que conforman los sistemas de seguridad y salud en el trabajo, a partir de los parámetros establecidos por el Ministerio de Trabajo y ha sido diseñado para ser integrado con la estructura de cualquier sistema de gestión, el enfoque básico es la mejora continua de las condiciones y comportamientos de seguridad, tras el logro de una cultura sostenible de bienestar en las empresas.

La Secretaría de Servicios Administrativos, a través de la Subdirección de Seguridad y Salud en el Trabajo es la responsable de mejorar, acompañar el desempeño y crecimiento de los trabajadores oficiales, su bienestar, seguridad y salud en cada una de las labores que desempeñen y la prevención de accidentes, incidentes y todos aquellos agentes que pongan en riesgo la integridad de los funcionarios.

Por lo anterior, se hace necesario mirar las competencias laborales definidas como la capacidad de una persona, para desempeñarse en los diferentes contextos, con base en los requerimientos de calidad y resultados esperados en el sector público. Las funciones



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

inherentes al empleo y la capacidad están determinadas por los conocimientos, destrezas, habilidades, valores, actitudes y aptitudes que debe poseer y demostrar el empleado o servidor público. La Administración Pública demanda evolución y transformación, por lo que se hace necesario la modernización, actualización y mejoramiento de los procesos y procedimientos.

Por las razones antes expuestas es necesario que el empleador vincule personal de varias disciplinas y con la participación activa de todos los niveles de la organización, mejorar las condiciones de trabajo y de salud de la población trabajadora mediante acciones coordinadas de promoción de la salud y prevención y control de riesgos, de manera que promuevan el bienestar del grupo y la productividad de la organización.

El personal que se requiere es un profesional con experiencia, para desarrollar el objeto del contrato promoviendo el buen manejo de las actividades de los programas y servicios, así como el desarrollo de las diferentes actividades encaminadas al apoyo en la implementación del proyecto de Modernización Administrativa y al buen funcionamiento de la Secretaría de Servicios Administrativos.

Para la presente contratación se cuenta con Certificado de la Secretaria de Servicios Administrativos donde se establece que no se cuenta con personal de planta suficiente que asista o desarrolle las actividades relacionadas con el asunto del objeto de contratación.

La presente necesidad se requiere para dar cumplimiento a las metas fijadas en el plan de desarrollo, las cuales por las características propias de este se requieren de manera temporal.

1.2. Datos del proyecto:

Tipo de proyecto:	Inversión	X	Funcionamiento
Nombre del proyecto:	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo		
Programa:	Eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las funciones de la administración municipal		
Metas del Plan de Desarrollo:	Dar cumplimiento a un 100% en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, en la administración municipal. Garantizar la adecuación, conveniencia y eficacia de la gestión del riesgo laboral mediante una revisión periódica.		
Actividades del Plan de Desarrollo	No aplica.		
Código BPIN:	2020056310018		



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PLANIFICACION, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA.

2.2. Alcance

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del proceso de contratación directa, se ejecutará en la presente vigencia en la Secretaría de Servicios Administrativos del Municipio de Sabaneta, y deberá comprender como mínimo, las actividades y obligaciones señaladas en este documento, así como las que se establezcan en la respectiva aceptación de la propuesta del contratista.

2.3. Clasificación UNSPSC: Debe ser igual a la registrada en el PAA

Segmento	Familia	Clase	TIPO DE BIEN O SERVICIO
80	11	16	Servicios de personal temporal


2.4. Especificaciones y condiciones técnicas

El Municipio de Sabaneta a través de la Secretaría de Servicios Administrativos, ha considerado que necesita contar con una persona natural, cuya actividad como profesional con experiencia, sea a fin al desarrollo del objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, funcional y administrativo que se describe en la necesidad.

VER FICHA TECNICA

2.5. Autorizaciones o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

Para este tipo de contrato no se requiere autorizaciones o permisos.

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

2.6. Lugar de ejecución o de Entrega

Municipio de Sabaneta Secretaría de Servicios Administrativos.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO

3.1. Presupuesto Oficial:

Para obtener el valor del contrato, el Municipio de Sabaneta tuvo como fundamento la tabla de honorarios y equivalencias contenida en el **Decreto 369 del 23 de diciembre de 2022**, expedida por el Municipio de Sabaneta, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que celebre el Municipio de Sabaneta con personas naturales, de conformidad a su formación académica, su experiencia laboral o profesional.

Para el caso concreto, teniendo presente que la persona a contratar es un **Profesional con experiencia de más de dos (2) años** los honorarios corresponden a la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS (\$3,906,000) EXCLUIDO IVA**.

En consecuencia, y considerando el tiempo (**tres meses**), para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **ONCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$11,718,000)**.

3.2. Certificado de disponibilidad presupuestal.


N°. de Certificado de disponibilidad presupuestal	FECHA EXPEDICION	Rubro
706	05-01-2023	140100731100

3.3. Forma de pago

El valor total del contrato asciende a la suma **ONCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$11,718,000)**., pagaderos en **tres (3)** cuotas iguales de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS (\$3,906,000)**, cada una.

3.4. Plazo

Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato establecida en la plataforma , hasta el **31 de marzo de 2023**.

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. Numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
- Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con la ficha técnica y las especificaciones establecidas.
- Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
- Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio; este podrá ser en horario de atención al público o en horario de funcionamiento de las oficinas de la administración sin que se constituya una relación laboral. (Contratación Directa- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural)

4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Brindar apoyo profesional para identificar, controlar y prevenir los factores de riesgo que pueden causar accidentes e incidentes de trabajo o enfermedades laborales.
- Brindar acompañamiento profesional en las investigaciones de los accidentes e incidentes de trabajo y sus respectivos planes de acción.
- Acompañar la ejecución del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo teniendo en cuenta la legislación vigente.
- Apoyar la planificación, ejecución y evaluación de actividades de higiene, seguridad y medicina preventiva en aras de mantener y mejorar la salud de funcionarios y empleados en su ambiente laboral.
- Brindar acompañamiento en la coordinación y autorizaciones para el desarrollo de los trabajos de alturas que se desarrollan en la Administración Municipal.



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

- Apoyar la entrega, verificación de su uso y mantenimiento de los Elementos de protección personal.
- Apoyar los procesos de inspección de seguridad de las distintas dependencias de la Administración.
- Brindar apoyo en las actividades de evaluación del entorno laboral.
- Acompañar los procesos de identificación de problemas en el entorno laboral y planificar acciones y proponer medidas de solución y mejora.
- Cumplir las normas de seguridad, salud e higiene, participar en la inducción de seguridad y salud en el trabajo, en las actividades de promoción y prevención, corre por cuenta del contratista la adquisición de los elementos de protección personal y la certificación en trabajo seguro en alturas para los casos que aplique.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
- Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
- Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
- Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- Realizar la supervisión del contrato.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Alcaldía de Sabaneta, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las disposiciones civiles y comerciales que regulen la contratación estatal en Colombia, realizará procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

Contratación Directa



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

El marco legal del contrato que se pretende realizar encuentra su fundamento legal en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y lo regulado en el decreto 1082 de 2015, así:

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Literal h) numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sabaneta en la etapa de planeación de los procesos de contratación, presenta el análisis del sector relativo al objeto del proceso que se pretende desarrollar desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.


Perspectiva Legal

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un “Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión”, la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

El contrato se realizará mediante la modalidad de contratación directa por Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h) numeral 4º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art. 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

Perspectiva Comercial

El Municipio de Sabaneta, previo los estudios correspondientes, donde se requiere contratar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad profesional sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con o sin experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

pertinentes.

Perspectiva Financiera

El Municipio de Sabaneta, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Honorable Concejo Municipal para la **vigencia 2.023**. El tipo de remuneración será la estipulada de acuerdo a las obligaciones y especificaciones propias de cada contrato, según las diferentes disposiciones legales y reglamentarias que establezca el municipio de Sabaneta.

Perspectiva Organizacional

El Municipio de Sabaneta, focaliza su trabajo en los valores de la honestidad y transparencia, para lograr una gestión eficiente y eficaz. Esto redunda en un mejoramiento sustancial en la calidad de vida de la población, bajo un enfoque de sostenibilidad, con armonía entre el uso del territorio, la conservación y protección de los recursos naturales y el bienestar de la población. Además, promueve la equidad de género, la lucha contra la pobreza, la protección del medio ambiente; buscando propiciar la convivencia ciudadana, la seguridad y la gestión pública enfocada en el servicio a la comunidad, así como en lograr el mejoramiento de las condiciones de vida.

De igual forma, el Plan de Desarrollo es incluyente, pues en su elaboración participaron los diferentes estamentos de la sociedad, está concertado con las múltiples fuerzas políticas y de opinión, articulado con las políticas de la nación con el ánimo de hacer sinergia, aunar esfuerzos con los demás municipios del Valle de Aburrá y concretar alianzas con municipios de otras latitudes, en la perspectiva de aportar al desarrollo regional, Departamental y Nacional. Un Plan serio, posible y ambicioso, basado en las realidades financieras del Municipio y con un alto compromiso por multiplicar la capacidad de gestión para incorporar nuevos recursos que viabilicen la ejecución de los programas y subprogramas propuestos.

Perspectiva Técnica

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. El requerimiento para este contratista se hará en consideración a su idoneidad, experiencia relacionada y títulos profesionales; Es por ello, que el Municipio de Sabaneta ha considerado que necesita contratar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad profesional y/o técnica sea a fin al desarrollo del objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, funcional y administrativo.



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

Perspectiva de Riesgos

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no se exigirá ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos realizado.


Análisis del Mercado

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un “Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión”, la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. Para determinar el valor de estas contrataciones se ha determinado por diferentes criterios, tales como, los precios históricos, los precios del mercado y los precios de análisis del sector de otras entidades.

7. REQUISITOS HABILITANTES

Contratación Directa persona natural

Requisito	Descripción
Jurídico	Certificado del RUT de la Persona natural
	Certificado de inexistencia de personal de planta
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía
	Certificado de Existencia y Representación legal (Persona Jurídica) o Matricula Mercantil (Persona Natural).
	Certificado de afiliación al sistema de Seguridad Social Integral
	Formato único de hoja de vida de la Función Pública actualizado en el SIGEP
	Copia de la tarjeta militar o Certificación provisional, cuando aplique, que permita acreditar la situación militar del contratista
	Certificado que expiden los respectivos Consejos Profesionales respecto de las sanciones disciplinarias (abogados, ingenieros, contadores, entre otros).
	Declaración de Bienes y Rentas
	Certificado de Antecedentes Judiciales (Persona Natural). (Policía Nacional)
	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Persona Natural). (Policía Nacional)
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios. (Procuraduría)

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

	Certificado Antecedentes Fiscales. (Contraloría)
	Constancia de afiliación seguridad social (salud y pensiones) y planilla del último pago de la seguridad social
	Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades
	Examen médico pre-ocupacional. (No mayor a 3 años)
	Carnet de vacunación COVID-19 (esquema completo)
Experiencia	Certificados de experiencia laboral (Si la persona actualmente tiene contrato con el Municipio, no debe aportar los certificados)
	Copia de diplomas, certificados, actas de grado, etc.
	Copia de la Tarjeta Profesional (Cuando sea necesario) ejemplo: Abogado, Ingeniero, Contador etc.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Contratación Directa

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Personal requerido

Se requiere para la ejecución de este contrato una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

Requisitos de idoneidad:

para el logro de estos objetivos, se requiere que el proponente sea profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cuente con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Requisito de experiencia:

El proponente acredita una experiencia mínima de dos (2) años en el ejercicio de su actividad laboral o profesional. Para el efecto se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. (Anexar Certificación de la aprobación del pensum académico de educación superior o copia diploma o acta de grado cuando se trate de persona natural).

Nota 1: Artículo 9, Decreto 019 de 2012, establece la prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad, ante la cual se está tramitando la respectiva actuación.



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 determina lo siguiente: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Como indica la presente norma, es factible en atención a la naturaleza del objeto establecer dichas garantías, por lo que solo se exigirán si hay lugar a ellas.

10. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La Alcaldía de Sabaneta, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

11. MIPYME

N/A

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por un Funcionario de la **Secretaría de Servicios Administrativos** del Municipio de Sabaneta, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.


13. COMITÉ EVALUADOR

Se recomienda al ordenador del gasto la conformación del comité evaluador

Nombre Completo

Cargo

Rol en el CEEC

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

Luz Mariela Guzman Montoya
Juliana Ximena Trujillo Grisales

Profesional Universitaria
Asesora Jurídica

Rol Técnico
Rol Jurídico

14. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

En el evento de presente una falla particular o general en el MUNICIPIO DE SABANETA, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico secre.seradmin@sabaneta.gov.co,

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

VER PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

15. ANEXOS

Como anexos al estudio previo se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
x		Certificado de disponibilidad presupuestal
x		Análisis del sector económico
x		Matriz de riesgos
		Ficha técnica
		Otro. Cual:

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

OSCAR EDUARDO CARVAJAL MARTINEZ

Delegado del Ordenador de gasto

Proyectó:

Luz Arelis Cardona Carmona

Enlace de la dependencia

Revisó:

Juliana Ximena Trujillo Grisales

Componente Jurídica